



ACTA N° 11-2021 EXTRAORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las diecisiete horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Presidente; Cnel. Inf. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Capitán y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19FEB021.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN EXTRAORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 10-2021

Se dio lectura al Acta N° 10-2021 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 10-2021.

III. AVANCE DEL DESARROLLO DE SICO FAR-WEB, PERÍODO 15ENE021 -19FEB021

El Sr. Jefe de Tecnología y Sistemas presentó al Consejo Directivo el avance del desarrollo de SICO FAR-WEB, del período comprendido del 15ENE021 – 19FEB021, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. PROGRAMA DE DESARROLLO DE SICO FAR 9 MESES

Detalle Productos	Duración de Productos
Primer Producto Análisis y Determinación de Requerimientos – Diseño de la Solución Propuesta	8/10/2020 - 15/01/2021 (3 meses, 1 Semana)
Segundo Producto Entrega Funcional de Módulo Compras Comerciales, Inventario, Facturación y Auxiliar de Créditos Pruebas y Validación con Usuarios	18/01/2021 - 16/04/2021 (2 meses, 3 Semana)
Tercer Producto Entrega Funcional de Módulo Auxiliar de Tesorería Pruebas y Validación con Usuarios	19/04/2021 - 18/06/2021 (2 meses)
Cuarto Producto Documentación (Usuario Final, Administrador, Técnico e Instalación y Configuración) Capacitación (100 personas y 3 informáticos) Implementación (Oficinas y Sucursales) Reportes de Producto 2 (20 a definir) Reportes de Producto 3 (15 a definir)	21/06/2021 - 16/07/2021 (1 mes)

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



E. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS

1. El Departamento de Tecnología y Sistemas finalizó las observaciones realizadas por INFOLOGIC a los módulos desarrollados.
2. Contratación de analista-programador para el desarrollo del Módulo Auxiliar de Contabilidad.
3. Desarrollo del Módulo de Compras Institucionales (Presentar Cronograma), por parte del personal del Departamento de Tecnología y Sistemas.
4. Normalización de catálogos de productos para la migración de las existencias de inventario.

F. RECOMENDACIONES

1. Darse por enterado sobre el avance mensual del desarrollo del Sistema Integral de Control Farmacéutico SICOFAR.
2. Autorización para continuar con el desarrollo de la Fase I de SICOFAR-WEB.

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo se dio por enterado sobre el avance mensual del desarrollo del Sistema Integral de Control Farmacéutico SICOFAR y acuerda Autorizar que se continúe con el desarrollo de la Fase I de SICOFAR-WEB:

IV. ESTADOS FINANCIEROS DE ENERO 2021

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo el informe de los Estados Financieros al 31 de enero de 2021, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Ley de creación del CEFAFA.

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo; e) Aprobar o no los estados financieros.

B. ESTADOS FINANCIEROS AL MES DE ENERO DE 2021

1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS ENERO DE 2021

Se muestra la ejecución presupuestaria de los ingresos del mes de **enero de 2021**, en donde se refleja que los ingresos de los fondos en administración (4% COSAM, 1% Programa de Rehabilitación, y 1% Personal Pensionado) lograron un nivel de entre el **100.40%** al **224.24%** en donde el más representativo dentro de este concepto fue el ingreso del 1% de Personal Pensionado con el 224.24% de ejecución; la venta de medicamentos en sucursales alcanzó el **82.74%**; y los ingresos financieros y otros lograron el **149.54%**, se detalla:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DETALLE	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	%ENE2021
CONTRIBUCIONES LABORALES (4% PERSONAL ACTIVO - COSAM)	\$340,000.00	\$343,227.74	100.95%
CONTRIBUCIONES LABORALES (1% PENSIONADOS - COSAM)	\$4,000.00	\$8,969.60	224.24%
CONTRIBUCIONES LABORALES (1% PERSONAL ACTIVO)	\$171,000.00	\$171,687.66	100.40%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (PTTO. GRAL. MDN 2020)	\$181,818.20	\$181,818.20	100.00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (PTTO. GRAL. MDN 2021)	\$0.00	\$0.00	0.00%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (SUCURSALES)	\$655,400.00	\$542,305.26	82.74%
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS (INTERESES, ALQUILERES, ETC.)	\$57,685.00	\$86,263.98	149.54%
TOTAL	\$1,409,903.20	\$1,439,556.27	91.04%

En general, se ejecutó el **91.04%** de los ingresos totales proyectados para el mes de **enero** de **2021**.

- 2. BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2021.**
- 3. ESTADO DE RESULTADO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE A ENERO 2021.**
- 4. RAZONES FINANCIERAS COMPARATIVAS ENERO 2021 – ENERO 2020**

C. CONCLUSIONES

1. Al cierre de **enero** de **2021**, los Estado Financieros Institucionales reflejan resultados e indicadores financieros favorables para la Institución, los cuales hacen al CEFAFA una Institución solida financieramente; esto debido al apalancamiento que se tiene de los ingresos financieros, y reservas de liquidez por los fondos en administración que se han presentado cada mes.

2. Con respecto a la operación comercial, al cierre de enero de 2021 se muestra que se mantuvo una pérdida operativa, la cual ha venido siendo soportada por la rentabilidad de las inversiones financieras (Depósitos a Plazo Fijo) y otros ingresos.

3. Con respecto al resultado de los fondos en administración (COSAM y Programa de Rehabilitacion), al cierre de enero 2021, muestran resultados netos favorables, los cuales vienen a aumentar el resultado a nivel Institucional; no obstante, es de considerar que la relación Ingreso – Gasto de estos fondos no es un comportamiento estable, por lo que los resultados pueden variar de un mes a otro.

D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo CEFAFA:

- Aprobar los Estados Financieros del mes de enero de 2021.
- Mantener las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, para un mejor rendimiento de los recursos y sostenibilidad de la operatividad.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- Da por aprobados los Estados Financieros del mes de enero de 2021.
- Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera de mantener las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, para un mejor rendimiento de los recursos y sostenibilidad de la operatividad.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



V. PROPUESTA PARA LIQUIDAR DOS CERTIFICADOS DE DEPOSITOS A PLAZO, FONDO CEFAFA Y SU REINVERSIÓN

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta para liquidar y reinvertir dos certificados de depósito a plazo del Fondo CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política Financiera 2020 del CEFAFA.

Política de Inversiones

Generalidades

Art. 72.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 74.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las condiciones más beneficiosas para la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 75.- La inversión consiste en erogaciones de fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de las que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 76.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, será autorizadas por Consejo Directivo y podrán ser: inversiones financieras, arrendamiento financiero, inversiones en bienes raíces, inversiones en infraestructura (proyectos), inversiones en bienes muebles e intangibles y otras opciones de inversión. Las cuales se administrarán mediante el procedimiento establecido.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

Se presenta detalle de las inversiones financieras del CEFAFA al 19FEB021, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfoca en liquidar 2 certificados de depósitos a plazo con vencimiento 17 y 22FEB021, por un monto total de US\$1,200,000.00 y US\$500,000.00 respectivamente, del Fondo CEFAFA.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

BANCO/EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TÍTULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCOVI	\$ 6,829,666.00	12 CERTIFICADOS	48.64%
MULTIINVERSIONES MI BANCO	\$ 2,901,000.00	5 CERTIFICADO	20.66%
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$ 2,400,000.00	6 CERTIFICADOS	17.09%
BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.	\$ 800,000.00	1 CERTIFICADO	5.70%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$ 400,000.00	1 CERTIFICADO	2.85%
BANCO DAVIVENDA	\$ 711,000.00	1 CERTIFICADO	5.06%
TOTAL EN BANCOS	\$ 14,041,666.00		100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Al 19FEB021, se tiene en inversiones financieras un total de US\$14,041,666.00, representando el 100% de la inversión.

D. COTIZACIONES

1. Se propone liquidar 1 Certificado de Depósito a Plazo por US\$1,200,000.00 a un plazo de 180 días y su reinversión.

2. Se propone liquidar 1 Certificado de Depósito a Plazo por US\$500,000.00 a un plazo de 180 días y su reinversión.

3. Se solicitó a BANCOVI una tasa preferencial de 7.25% en ambos certificados, informando a través de carta que podían proporcionarnos dicha tasa, pero si se unen los 2 certificados por liquidarse: US\$1,200,000.00 y US\$500,000.00, sumando la cantidad de US\$1,700,000.00, a un plazo de 180 días.

E. CONCLUSION

Se propone la liquidación de 2 Certificados de Depósito a Plazo por: US\$1,200,000.00 y US\$ 500,000.00 del Fondo CEFAFA con vencimiento 17 y 22FEB021 y reinvertirlo por la cantidad de US\$1,700,000.00, a un plazo de 180 días y una tasa de interés de 7.25%, con BANCOVI.

La distribución quedaría de la siguiente manera:

CONCEPTO	PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	BANCOVI	MULTI INVERSIONES EN BANCO	BANCO DEL CONTINENTAL EL SALV.	BAG	BANCO DAVVENDA	TOTAL
CEFAFA	\$2,400,000.00	\$6,829,666.00	\$2,901,000.00	\$800,000.00	\$400,000.00	\$711,000.00	\$14,041,666.00
% CONCENTRACIÓN	17.09%	48.84%	20.66%	5.70%	2.85%	5.06%	100.00%

F. RECOMENDACION

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

Se recomienda liquidar 2 Certificados de Depósito a Plazo por US\$ 1,200,000.00 y US\$ 500,000.00 del Fondo CEFAFA con vencimiento 17 y 22FEB021 y reinvertirlo por la cantidad de US\$ 1,700,000.00, a un plazo de 180 días y una tasa de interés de 7.25%, con BANCOVI.

PROPUESTA DE REINVERSIÓN

FONDO	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA APROX. DE APERTURA	FECHA DE VENCIMIENTO
CEFAFA	BANCOVI	\$1,700,000.00	180	7.25%	\$60,780.82	\$10,130.14	23/02/2021	16/08/2021
TOTAL		\$1,700,000.00			\$60,780.82	\$10,130.14		

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la liquidación de dos Certificados de Depósito a Plazo por US\$ 1,200,000.00 y US\$ 500,000.00 del Fondo CEFAFA con vencimiento 17 y 22FEB021 y reinvertirlo por la cantidad de US\$ 1,700,000.00, a un plazo de 180 días y una tasa de interés de 7.25%, con BANCOVI.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



VI. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 60 de fecha 18FEB021, procedente del Departamento de Asuntos Regulatorios, en el cual remite opinión legal, en relación a que esta Gerencia General pueda seleccionar al personal a contratar de las propuestas generadas de Gerencia Administrativa hasta la finalización del presente ejercicio fiscal, a excepción de Gerencia de Área, Jefaturas de Departamento Administrativo y personal de Auditoría Interna, por lo cual informa lo siguiente:

OPINIÓN LEGAL

Conforme al artículo 9 de la Ley de Creación del CEFAFA, son atribuciones y deberes del Consejo Directivo: a) Ejercer la dirección del CEFAFA, de acuerdo con esta Ley y sus reglamentos [...] f) **Nombrar, conceder licencia y remover al Gerente General y a propuesta de éste, al resto del personal [...]** Los otros que establezcan las leyes y reglamentos.

El artículo 10 del mismo cuerpo legal, estatuye: "La Gerencia General es el órgano ejecutivo del CEFAFA, y estarán a su cargo las **funciones administrativas** y financieras, orientadas al cumplimiento de los objetivos fijados en la presente ley.

Asimismo, el artículo 12 de la citada Ley sectorial, regula que son obligaciones directas del Gerente General: "[...] a) Cumplir y hacer cumplir esta ley, sus reglamentos y las **resoluciones del Consejo Directivo**".

Por su parte, el artículo 42 de la Ley de Procedimientos Administrativos, determina que: "La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de **delegación**, avocación o sustitución, cuando tenga lugar de acuerdo con los términos previstos en ésta u otras leyes".

Por su lado, el artículo 43 del mismo cuerpo legal, estatuye que: "Los órganos administrativos podrán **delegar** el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en **inferiores jerárquicos** de la misma institución. **El órgano delegante no podrá ejercer las facultades delegadas mientras esté vigente el acuerdo de delegación, pero podrá revocar en cualquier momento la delegación conferida**". (Todos los resaltados son propios).

De las disposiciones legales citadas, se interpreta que no existe inhabilitación legal, para que el Consejo Directivo, delegue en el Gerente General, la selección del personal en los términos expuestos por tal Gerente en el memorándum GG074 de fecha 12 de febrero de 2021; en razón de ser, una función o actividad puramente administrativa que si bien es cierto es una facultad de ese Cuerpo Colegiado, no implica *per se* la consumación de la relación contractual con el personal seleccionado. En otras palabras, la relación contractual con tal personal, al final del proceso lo deberá de materializar el representante legal del CEFAFA, y será en ese momento, en el que empiecen a surtir los efectos jurídicos del instrumento contractual.

De lo anterior, es menester indicar que, la delegación debe ser debidamente delimitada; es decir, el tipo de personal que el Gerente General deberá de seleccionar; en razón que, mientras dure tal delegación parcial el Consejo Directivo, estará inhabilitado para seleccionar a ese tipo de personal. No obstante, en cualquier momento el nominado Cuerpo Colegiado, puede revocar la delegación, conforme lo estipula en el inciso segundo del artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el artículo 42 y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 9, 10 y 12 de la Ley de Creación del CEFAFA, se recomienda delegar en el Gerente General, la selección de personal a contratar de las propuestas realizadas por la Gerencia Administrativa, con excepción de Gerencia de Área, Jefaturas de Departamento y personal de auditoría interna, hasta la finalización del ejercicio fiscal 2021.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y autoriza delegar en la Gerencia General, la selección de personal a contratar de las propuestas realizadas por la Gerencia Administrativa, con excepción de Gerencia de Área, Jefaturas de Departamento y personal de auditoría interna, hasta la finalización del ejercicio fiscal 2021, con fundamento en el artículo 42 y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 9, 10 y 12 de la Ley de Creación del CEFAFA

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 213 de fecha 18FEB021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual remite opinión sobre solicitud realizada por parte del Programa de Rehabilitación Permanente para la Compra de lentes para Beneficiarios con discapacidad visual, prescritos por receta médica del HMC y HMRSM, y Compra de Silla de ruedas, por lo cual informan lo siguiente:

1. En el formulario B4, el Programa de Rehabilitación Permanente establece el valor estimado de compra de:

a. Los lentes por un monto de CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 5,500.00).

b. La silla de ruedas por un monto de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2,000.00)

2. Para el rubro de "BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS", bajo el específico 54199 donde se encuentran presupuestados los lentes y sillas de ruedas, existe una disponibilidad presupuestaria de US\$ 153,804.54.

En razón a los considerandos anteriores, es factible realizar el proceso requerido bajo la modalidad de Libre Gestión conforme a lo establecido en los artículos 40 y 68 de la LACAP, por lo que se recomienda la autorización de la Compra de lentes y Compra de Silla de ruedas, para Beneficiarios del Programa de Rehabilitación, por un monto estimado de US\$ 5,500.00 y US\$ 2,000.00, respectivamente.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el inicio del proceso de adquisición de lentes y silla de ruedas para Beneficiarios del Programa de Rehabilitación Permanente, bajo la modalidad de Libre Gestión conforme a lo establecido en los artículos 40 y 68 de la LACAP, por un monto estimado de US\$ 5,500.00 y US\$ 2,000.00, respectivamente.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 214 de fecha 18FEB021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la Libre Gestión COSAM N° 07/2021 denominada Compra de medicamentos oncológicos para el COSAM, informando lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Que el día quince de febrero de dos mil veintiuno se divulgó la solicitud de cotización de la Libre Gestión COSAM N° 07/2021 denominada "COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM", en el sistema electrónico COMPRASAL, con vigencia hasta el día diecisiete de febrero de dos mil veintiuno a las 1200 horas.

b. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización se recibió oferta de la sociedad Droguería Nueva San Carlos, S.A, de C.V., con la finalidad de participar en el proceso de LG COSAM N° 07/2021 denominada COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM", obteniendo el siguiente resultado de evaluación:

BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERENTE	BIEN OFERTADO	EVALUACIÓN TÉCNICA (70%)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (30%)	EVALUACIÓN TOTAL (100 %)
RITUXIMAB 500MG (FRASCO VIAL)	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A de C.V.	RITUXIMAB 500MG (FRASCO VIAL)	70	30	100

c. Que la sociedad Droguería Nueva San Carlos, S.A, de C.V. presentó oferta por un monto total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,990.00).

d. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas consideró factible la adjudicación a Droguería Nueva San Carlos, S.A, de C.V., por cumplir con el 100% de la evaluación técnica y económica, y por ser ofertante único.

Por lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades legales establecidas en el Art. 17 de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a los considerandos anteriores, respetuosamente se eleva ante el Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión COSAM N° 07/2021 denominada "COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM", a Droguería Nueva San Carlos, S.A de C.V., por un monto total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,990.00), IVA incluido, según detalle:

N° ÍTEM	EMPRESA OFERENTE	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VENCIMIENTO
1	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A de C.V.	RITUXIMAB 500MG (FRASCO VIAL)	4	\$ 997.50	\$ 3,990.00	05-2022

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elabore la orden de compra.
- d. Que informe al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la Libre Gestión COSAM N° 07/2021 denominada "COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM", a Droguería Nueva San Carlos, S.A de C.V., por un monto total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,990.00), IVA incluido, según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA





N° ÍTEM	EMPRESA OFERENTE	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VENCIMIENTO
1	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A de C.V.	RITUXIMAB 500MG (FRASCO VIAL)	4	\$ 997.50	\$ 3,990.00	05-2022

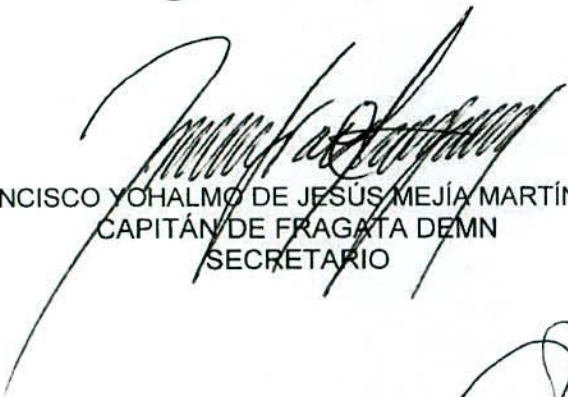
b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- Que se elabore la orden de compra.
- Que informe al COSAM sobre lo resuelto.


No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de febrero del dos mil veintiuno y como constancia firmamos conformes.

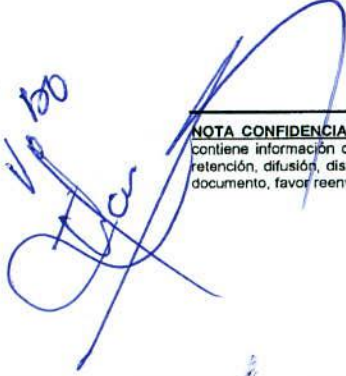

JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


MARIO ADALBERTO FIGUEROA GARCAMO
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
CAPITAN Y DOCTOR
PRIMER VOCAL


ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL


NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL